



*Municipalidad Distrital de Cachicadán*

PROV. SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Creado por Ley el 03 de Noviembre de 1900



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## ORDENANZA MUNICIPAL

N° 014-2023-MDC

Cachicadán, 18 de julio del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADÁN**

**POR CUANTO**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 013-2023-MDC, celebrada el 13 de julio de 2023, en el Salón de Actos de la Municipalidad Distrital de Cachicadán; el INFORME N° 047-2023-MDC/GSP/SGGA/DPQ, de fecha 05 de julio del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental; INFORME N° 270-2023-MDC/GSP, de fecha 05 de julio del 2023, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos; sobre **creación de la Comisión Ambiental Municipal – CAM de la Municipalidad Distrital de Cachicadán;**

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27880 y N° 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2°, inciso 22, consagra el derecho fundamental de la persona a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, el inciso 3.1, del numeral 3 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala entre las competencias y funciones específicas de los Gobiernos Locales la de formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales, y en el inciso 3.5 la de coordinar con los diversos niveles de gobierno nacional,





## Municipalidad Distrital de Cachicadán

PROV. SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Creado por Ley el 03 de Noviembre de 1900



sectorial y regional, la correcta aplicación local de los instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental, en el marco del sistema nacional y regional de gestión ambiental;

Que, el inciso 34 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala entre las atribuciones del Alcalde la de proponer al Concejo Municipal espacios de concertación y participación vecinal;

Que, el artículo 25° de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental - Ley N° 28245, establece que las Comisiones Ambientales Municipales son las instancias de gestión ambiental, encargados de coordinar y concertar la política ambiental municipal, y asimismo señala que mediante ordenanza municipal se aprueba la creación de la Comisión Ambiental Municipal, su ámbito, funciones y composición;

Que, el artículo 9° de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental establece que la opinión del MINAM es requisito previo para la aprobación de los proyectos legislativos en los casos de institucionalidad, instrumentos de gestión o de políticas ambientales;

Que, el artículo 49° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2005-PCM, establece que la Comisión Ambiental Municipal, o la instancia participativa que haga sus veces, creada o reconocida formalmente por la Municipalidad de su jurisdicción; está encargada de la coordinación y la concertación de la política ambiental local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores locales;

Que, a través de reuniones de trabajo se realizaron las coordinaciones para la determinación del ámbito, composición y funciones de la Comisión Ambiental Municipal del distrito de Cachicadán;

Que, es necesario crear la Comisión Ambiental Municipal del distrito de Cachicadán, que esté encargada de la coordinación y la concertación de la Política Nacional del Ambiente en el ámbito local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores locales;

Que, estando a lo expuesto y en el uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y por los numerales 8 y 12 del artículo 9° de la Ley N° 27972



# Municipalidad Distrital de Cachicadán

PROV. SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Creado por Ley el 03 de Noviembre de 1900



- Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD ha aprobado la siguiente Ordenanza;

## ORDENANZA QUE APRUEBA LA CREACION DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CACHICADÁN

### Artículo 1.- Objeto

La presente Ordenanza tiene por objeto crear y establecer el ámbito, composición y funciones de la Comisión Ambiental Municipal (CAM) del Distrito de Cachicadán.

### Artículo 2.- Finalidad

La CAM del Distrito de Cachicadán, tiene por finalidad concertar y coordinar la Política Nacional del Ambiente en el ámbito local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores público, privado y de la sociedad civil.

### Artículo 3.- Ámbito

La CAM del Distrito de Cachicadán, ejerce sus funciones en el ámbito de la jurisdicción de la municipalidad del Distrito de Cachicadán.

### Artículo 4.- Composición

La CAM del Distrito de Cachicadán, estará conformada por los representantes de las siguientes instituciones:

- Representante de la Municipalidad Distrital de Cachicadán, quien la presidirá.
- Representante de la Subprefecto Distrital.
- Representante de la Centro Médico Materno Infantil de Cachicadán.
- Representante de la Comisaria PNP Cachicadán.
- Representante del Juez de Paz.
- Representante de la I.E N° 80535 "San Martín de Porres"
- Representante de la I.E N° 80536 "Carlos Alfredo Alfaro Reyna"
- Representante de la I. E "Andrés Avelino Cáceres"
- Representante de la Instituto Tecnológico "Héctor Vásquez Jiménez" – Cachicadán.
- Representante de la Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Cachicadán".
- Representante de la Minera Olga Victoria S.A. – MOVISA
- Representante de la Ronda Campesina Distrital.



# Municipalidad Distrital de Cachicadán

PROV. SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Creado por Ley el 03 de Noviembre de 1900



## Artículo 5.- Acreditación de los Representantes

Las instituciones conformantes de la CAM del Distrito de Cachicadán, deberán designar a un representante titular y un representante alterno, mediante comunicación escrita, la misma que deberá ser refrendada por el directivo y/o representante de la institución debidamente facultado. Los representantes designados deberán informar a su representada, los acuerdos y responsabilidades asumidos en las sesiones ordinarias y extraordinarias.

## Artículo 6.- Funciones

La CAM del distrito de Cachicadán, tendrá las siguientes funciones:

### I. Funciones Generales

- Ser la instancia de concertación de la Política Nacional del Ambiente en el ámbito local en coordinación con la Municipalidad del Distrito de Cachicadán, para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental.
- Gestionar la implementación participativa de las Prioridades Ambientales y Climáticas Locales del distrito en coordinación con las entidades competentes.
- Lograr compromisos concretos de las instituciones integrantes en base a una visión compartida.
- Elaborar propuestas para el funcionamiento, aplicación y evaluación de los instrumentos de gestión ambiental y la ejecución de políticas ambientales.
- Facilitar el tratamiento apropiado para la resolución de conflictos ambientales.
- Evaluar el desempeño de la gestión y manejo de residuos sólidos, sea este prestado directamente o a través de terceros.
- Emitir opinión favorable a los instrumentos de gestión ambiental del ámbito municipal.

### II. Funciones Específicas

- Promover acciones para fortalecer la educación y ciudadanía ambiental a nivel local.
- Elaborar y proponer lineamientos de política, objetivos y metas de gestión ambiental, así como proyectos de ordenanzas y otras normas municipales para aportar al desarrollo sostenible del distrito acordes con las políticas provinciales, regionales y nacionales.
- Velar por el cumplimiento de las políticas, normas y demás obligaciones ambientales en el ámbito de la jurisdicción distrital, principalmente las referidas al acceso a la información y la participación ciudadana en la gestión ambiental.
- Informar respecto al desempeño de la gestión y manejo integral de los residuos sólidos en el área urbana de Cachicadán.



# Municipalidad Distrital de Cachicadán

PROV. SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Creado por Ley el 03 de Noviembre de 1900



- e) Apoyar los procesos de monitoreo ambiental participativo de las diferentes microcuencas, en coordinación con la Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) correspondiente.
- f) Elaborar y/o construir participativamente la Matriz de Prioridades Ambientales y Climáticas Locales del distrito de Cachicadán.
- g) Elaborar estrategias de prevención en el tratamiento de la resolución de conflictos socio ambientales.

## DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

**Primera.-** Mediante Decreto de Alcaldía, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cachicadán podrá dictar disposiciones complementarias necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza.

**Segunda.-** El proceso de identificación y selección de los representantes de las instituciones públicas, privadas y sociedad civil organizada para la conformación del CAM deberá realizarse en cumplimiento a los lineamientos establecidos por el Ministerio del Ambiente.

**Tercera.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

**Primera.-** Las instituciones conformantes de la CAM del distrito de Cachicadán comunicarán a la Municipalidad Distrital de Cachicadán la designación de su Representante Titular y Alterno para su registro oficial como miembro de la CAM en un plazo máximo de 15 días de emitida la presente norma, luego del cual la CAM se instalará en un plazo no mayor a 10 días.

**Segunda.-** Una vez instalada la CAM del Distrito de Cachicadán, esta deberá elaborar su Reglamento Interno, el mismo que deberá ser presentado a la Municipalidad Distrital de Cachicadán, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles a partir de su instalación.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADÁN  
Ing. Daniel Alberto De la Cruz Ruiz  
ALCALDE